

Don Pedro Escalano de Arrieta, mi Secretario Escrivano
de la Ciudad de Murcia, y de Gobierno del mi Consejo,
y a vos de la misma, y a crédito que a su original. Dada en
Aranjuez a diez y nueve de Mayo de mil setecientos y no-
venta y cinco: YO EL REY: Yo Don Manuel de Aizpuru y Redin,
Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su
orden: El Conde de Campomanes: Don Francisco Me-
ndez: Don Miguel de Manrique: Don Pedro de Flores:
Don Pedro Antonio Bernal: Registrada: D. Leonardo
Marques: por el Canciller mayor: Don Leonardo Marques.
Es copia de su original, de que certifico. Don Pedro
Escalano de Arrieta.

Reino a V. de orden del Consejo el siguiente exam-
en para autorizar de la Real Cédula de S. M.: En que se de-
claró que las personas que se hayan ocupado en el Con-
sejo, y no acreditadas de haberse pasado tres años, no
puedan obtener los oficios de república; a fin de que
se halle enterado de su contenido, y a su cumplimiento, se
nuncie a este efecto a las Justicias de los Reinos de su
Partido, y dándome aviso de su recibo para noticia del
Consejo.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid a 7 de Mayo
de 1795. Don Pedro Escalano de Arrieta, Señor Consejero
de la Ciudad de Murcia.

Correspondo con su original que queda en la Escribanía de mi
cargo, a que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Ca-
llajón, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta
M. N. P. M. L. Ciudad de Murcia; hoy la presente que firmo en
ella a 26 de Julio de mil setecientos y noventa y cinco.

Diego Antonio Callajón

